MINSALUD

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017050475 DE 23 de Noviembre de 2017

Por la cual se CORRIGE PARCIALMENTE una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19988385
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0001459-R1

RADICACIÓN: 2017161294
VIGENCIA: 24/10/2027

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2017044714 DE 24 de Octubre de 2017, el INVIMA concedió Renovación del Registro Sanitario No. INVIMA 2008DM-0001459 R1, para el producto INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS RIESTER UNI, ECONOM, RI-CHARGER, RI-MINI, PEN-SCOPE, FORTELUX H, FORTELUX N, RI-LIGHT, RI-SCOPE L, RI-DERMA, SENSOMATIC, RI-FORMER, PERFECT, H.N.O, PRAKTIKANT, DE LUXE, RI-VISION, ALL PUPIL II. a favor RUDOLF RIESTER GMBH CON DOMICILIO EN ALEMANIA, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2008000791 del 14/01/08, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2008DM-0001459, para el producto INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS UNI, ECONOM, RI-CHARGER, RI-MINI, PEN-SCOPE, FORTELUX H, FORTELUXN, RI LIGHT, RI-SCOPE L, RI-DERMA, SENSOMATIC, RI-FORMER, PERFECT, H.N.O., PRAKTIKANT, DE LUXE, RI VISION a favor de RUDOLF RIESTER GMBH & CO.KG, CON DOMICILIO EN ALEMANIA.

Que mediante Resolución No. 2008032026 del 10 de Noviembre de 2008, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 del 14/01/08 en el sentido de autorizar la adición de importador.

Que mediante Resolución No. 2009032322 del 22 de Octubre de 2009 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 del 14/01/08 en el sentido de autorizar la adición de referencias y de marca.

Que mediante Resolución No.2010022245 de 22/07/2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 del 14/01/2008 en el sentido de autorizar la adición del importador BMK OPTICAL EQUIPMENT LTDA. ADICION DEL IMPORTADOR: BMK OPTICAL EQUIPMENT LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA.

Que mediante Resolución número 2011003192 del 15 de Febrero del 2011, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 del 14/01/2008 en el sentido de autorizar el cambio de razón social del importador quedando LIBCOM DE COLOMBIA S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2011017017 de 19 de Mayo de 2011, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 del 14/01/2008 en el sentido de autorizar la exclusión del importador MERCANTIL MEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C.

Que mediante Resolución No. 2011042165 de 1 de Noviembre de 2011 el INVIMA modificó la Resolución 2008000791 del 14/01/2008 en el sentido de adicionar importador.

Que mediante Resolución No. 2011047203 de 2 de Diciembre de 2011 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 el 14/01/2008 en el sentido de adicionar referencias y marca.

Que mediante Resolución No. 2012014495 de 24 de Mayo de 2012 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008000791 del 14/01/2008 en el sentido de autorizar la adición del importador BIOSERVICIOS S.A.S. Con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Que mediante Resolución No.2014001226 de 22 de Enero de 2014 el INVIMA modificó la Resolución No.2008000791 de 14/01/2008 en el sentido de aprobar la adición del importador ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA. D.C.

Que mediante RESOLUCION No. 2014023213 DE 28 de Julio de 2014, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2008000791 del 14/01/2008 en el sentido de obtener aprobación para MODIFICACIÓN DE RAZÓN SOCIAL DE FABRICANTE Y TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2014029331 DE 12 de Septiembre de 2014, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución No. 2008000791 del 14/01/2008 EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No.2016009899 del 22 de Marzo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No.2008000791 del 14 de Enero de 2008, en el sentido de aprobar EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR: BIOSERVICIOS S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLÍN y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR: A&C ASESORES LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ.

Que mediante Resolución No.2016017293 del 13 de Mayo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No.2008000791 del 14/01/2008, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE MARCA: RUDOLF RIESTER GMBH / RIESTER.

MINSALUD

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017050475 DE 23 de Noviembre de 2017
Por la cual se CORRIGE PARCIALMENTE una Resolución
El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2017044714 de 24 de Octubre de 2017, el INVIMA concedió Renovación al Registro Sanitario No. INVIMA 2008DM-0001459 R1, para el producto INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS RIESTER UNI, ECONOM, RI-CHARGER, RI-MINI, PEN-SCOPE, FORTELUX H, FORTELUX N, RI-LIGHT, RI-SCOPE L, RI-DERMA, a favor de RUDOLF RIESTER GMBH CON DOMICILIO EN ALEMANIA, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito numero 2017161294 radicado el 07/11/2017, el Doctor FRANCO FERRARI actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad RUDOLF RIESTER GMBH., solicitó corrección de la Resolución No. 2017044714 de fecha 24 de Octubre de 2017, en el sentido de corregir el número de registro sanitario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la documentación este despacho considera procedente acceder a la corrección de la Resolución No. 2017044714 de fecha 24 de Octubre de 2017, en lo referente a la corrección del número de registro sanitario.

Que por error de la administración se digitó de manera equivocada el número de registro sanitario, en este sentido y tendiendo en cuenta lo previsto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, el cual a letra dice "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sena aritméticos, de digitación, de trascripción o de omisión de palabras (..)*" este Instituto considera precedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR PARCIALMENTE la Resolución No. 2017044714 de fecha 24 de Octubre de 2017, para el producto INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS RIESTER UNI, ECONOM, RI-CHARGER, RI-MINI, PEN-SCOPE, FORTELUX H, FORTELUX N, RI-LIGHT, RI-SCOPE L, RI-DERMA, SENSOMATIC, RI-FORMER, PERFECT, H.N.O, PRAKTIKANT, DE LUXE, RI-VISION, ALL PUPIL II, quedando

REGISTRO SANITARIO NO.:INVIMA 2017DM-0001459 - R1

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Noviembre de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: lhernandezf Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2017.11.24 08:10:46 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia